

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **002** DE 2025 21 DE ABRIL DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL ACUERDO 036 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025" SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 y 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, Acuerdo Municipal 032 de 2018 y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del Alcalde:(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: "*El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)*".
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: "*El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...*"
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que mediante Acuerdo 036 del 04 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal fijó el "Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones", liquidado mediante Decreto Municipal 420 del 06 de diciembre de 2024.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 002 DE 2025 21 DE ABRIL DE 2025

7. Que el Departamento Nacional de Planeación según documento de distribución Nro. SGP-95-2024, realizó la distribución de la última doceava del 2024 para el Programa de alimentación escolar por valor de \$108.193.954 y mediante documento de distribución SGP-99-2025 asignó las once doceavas para el 2025 por valor de \$1.655.118.333.00 para un total de \$1.763.312.287.00; teniendo en cuenta que la proyección para el 2025 fue de \$1.516.412.786,00 se requiere adicionar la suma de \$246.899.501.00, así:

Concepto	Última Doceava 2024	Once doceavas 2025	Vr. proyectado	Vr. Mayor asignación
Alimentación Escolar	108.193.954,00	1.655.118.333,00	1.516.412.786,00	246.899.501,00

8. Que según la Resolución Nro. 504 del 26 de diciembre de 2024 emitida por la unidad Alimentos para aprender destinados al programa de alimentación escolar -PAE, asigno a la ETC-Bucaramanga para la vigencia 2025 la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. (\$5.916.053.000.00)** y lo que se había proyectado para la vigencia 2025 fue **\$5.874.910.000**; por lo tanto se debe adicionar la mayor asignación de recursos por valor de **\$41.143.000.00**, así:

Concepto	Vr. Asignación Res.504-2024	Vr. Proyectado	Vr. Mayor asignación
Alimentación Escolar	5.916.053.000,00	5.874.910.000,00	41.143.000,00

9. Que los saldos financieros provenientes de recursos del Sistema General de Participaciones para Educación Prestación de Servicio, Calidad, Alimentación Escolar, recursos Fonpet Educación, Fondo educativo municipal, recursos Fomag y fondo para el trabajo, una vez realizados los descuentos de las reservas presupuestales, cuentas por pagar y las obligaciones a favor de terceros, presentan un saldo libre de afectación por valor de **QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. (\$15.152.564.732,52)** como se muestra en el siguiente cuadro:

RECURSOS	VALOR A ADICIONAR
S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO VIGENCIA ANTEIOR	4.019.858.450,35
S.G.P. EDUCACION CALIDAD MATRICULA VIGENCIA ANTERIOR	1.362.576.480,37
S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR VIGENCIA ANTERIOR	899.236.263,14
SGP RECURSOS FONPET EDUCACION VIGENCIA ANTERIOR	93.633.356,68
RECURSOS SGP FOMAG VIGENCIA ANTERIOR	3.909.078.690,28
FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL VIGENCIA ANTERIOR	3.325.830.953,70
FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO VIGENCIA ANTERIOR	1.525.893.538,00
ALIMENTACION ESCOLAR MEN LEY 1450	16.457.000,00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	15.152.564.732,52

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 9

ACUERDO No. 002 DE 2025 21 DE ABRIL DE 2025

10. Que conforme consta en la Certificación expedida por la Tesorera General del Municipio, los recursos a adicionar en el presente acuerdo se encuentran disponible en bancos a 31 de diciembre del año 2024 por valor de **QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. (\$15.152.564.732,52)** correspondientes a recursos del balance.
11. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el Secretario de Hacienda y el profesional especializado del grupo de presupuesto certifican que los recursos asignados al Municipio de Bucaramanga mediante la Resolución 504 del 26 de diciembre de la unidad Administrativa especial de alimentación escolar, la mayor asignación de SGP Alimentación escolar y los recursos de balance del Sector Educación, por valor de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. (\$15.440.607.233.52)**; es favorable por su afectación positiva en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, adjuntando el plan financiero actualizado.
12. Que conforme consta en la Certificación expedida por la Profesional Especializada del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2025, originados de recursos del Balance a 31 de diciembre de 2024 y mayor asignación de recursos de SGP Alimentación Escolar, Mayor asignación de la Unidad Administrativa especial de alimentación Escolar según Resol 504 del 26 de diciembre de 2024, por valor de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. (\$15.440.607.233.52)**
13. Que los recursos que se requieren adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 es por **QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. (\$15.440.607.233.52)**
14. Que los miembros del CONFIS, conforme consta en el Acta Nro. 007 del 19 de febrero de 2025 y 010 de marzo 12 de 2025, se pronunciaron favorablemente sobre la adición del sector educación al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2025.
15. Que, de conformidad con certificación hecha por el Secretario de Hacienda Municipal, Dr Reynaldo José D'silva Uribe, los recursos a adicionar en el presente proyecto de acuerdo corresponden a los valores que, en efecto, se encuentran disponibles en bancos a 31 de diciembre del 2024.

En mérito de lo expuesto,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 9

ACUERDO No. **002** DE 2025 21 DE ABRIL DE 2025

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2025 los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO CCPET	DESCRIPCION
1.2.10.02.03	Fondo educativo vigencia anterior
1.2.10.02.12	SGP Educación Prestación del Servicio vigencia anterior
1.2.10.02.13	SGP Educación Calidad Matricula vigencia anterior
1.2.10.02.14	SGP - Alimentación Escolar vigencia anterior
1.2.10.02.15	Recursos Fonpet Educación vigencia anterior
1.2.10.02.30	Recursos Fondo para el trabajo y desarrollo humano vigencia anterior
1.2.10.02.59	Recursos Alimentación Escolar MEN ley 1450 vigencia anterior
1.2.10.02.66	Recursos sgp fomag vigencia anterior

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2025, en la suma **QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. (\$15.440.607.233.52)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS TOTALES	15.440.607.233,52
1.1	INGRESOS CORRIENTES	288.042.501,00
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	288.042.501,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	288.042.501,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	246.899.501,00
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	246.899.501,00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de Alimentación escolar	246.899.501,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	41.143.000,00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	41.143.000,00
1.1.02.06.006.01.01	Alimentación Escolar MEN Ley 1450	41.143.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	15.152.564.732,52
1.2.10	Recursos del balance	15.152.564.732,52
1.2.10.02	Superávit fiscal	15.152.564.732,52
1.2.10.02.03	Fondo Educativo vigencia anterior 1% ICA vigencia anterior	3.325.830.953,70
1.2.10.02.12	SGP Educación Prestación del Servicio vigencia anterior	4.019.858.450,35
1.2.10.02.13	SGP Educación Calidad Matricula vigencia anterior	1.362.576.480,37
1.2.10.02.14	SGP - Alimentación Escolar vigencia anterior	899.236.263,14

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 9

ACUERDO No. **002** DE 2025 21 DE ABRIL DE 2025

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.10.02.15	Recursos Fonpet Educación vigencia anterior	93.633.356,68
1.2.10.02.30	Recursos Fondo para el trabajo y desarrollo humano vigencia anterior	1.525.893.538,00
1.2.10.02.59	Recursos Alimentación Escolar MEN ley 1450 vigencia anterior	16.457.000,00
1.2.10.02.66	Recursos sgp fomag vigencia anterior	3.909.078.690,28

ARTÍCULO TERCERO: Créese dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DE EDUCACION

Código CCPET	detalle	Bpin	Código programático	CPC DANE	Fuente de Financiación	detalle sectorial
2.3.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	2024680010065	2201071		S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR 505	220101
2.3.1.01.01.001.02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS	2024680010065	2201071		S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR 505	220101
2.3.1.01.03.101	BONIFICACION ZONA DE DIFICIL ACCESO DOCENTES PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA DOC.	2024680010065	2201071		S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR 505	220101
2.3.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR DOC	2024680010065	2201071		S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR 505	220101
2.3.1.01.02.006	APORTES AL ICBF DOC	2024680010065	2201071		S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR 505	220101
2.3.1.01.02.007	APORTES AL SENA DOC.	2024680010065	2201071		S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR 505	220101
2.3.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP DOC.	2024680010065	2201071		S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR 505	220101
2.3.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS DOC	2024680010065	2201071		S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR 505	220101
2.3.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO DIR. DOC.	2024680010065	2201071		S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO	220102

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 9

ACUERDO No. **002** DE 2025 21 DE ABRIL DE 2025

Código CCPET	detalle	Bpin	Código programático	CPC DANE	Fuente de Financiación VIGENCIA ANTERIOR 505	detalle sectorial
2.3.1.01.01.001.02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS DIR. DOC.	2024680010065	2201071		S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR 505	220102
2.3.1.01.01.002.32	SOBRESUELDO DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA DIR. DOC.	2024680010065	2201071		S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR 505	220102
2.3.1.01.03.101	BONIFICACION ZONA DE DIFICIL ACCESO DOCENTES PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA DIR. DOC.	2024680010065	2201071		S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR 505	220102
2.3.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR DIR. DOC.	2024680010065	2201071		S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR 505	220102
2.3.1.01.02.006	APORTES AL ICBF DIR. DOC.	2024680010065	2201071		S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR 505	220102
2.3.1.01.02.007	APORTES AL SENA DIR. DOC.	2024680010065	2201071		S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR 505	220102
2.3.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP DIR. DOC.	2024680010065	2201071		S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR 505	220102
2.3.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS DIR. DOC.	2024680010065	2201071		S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR 505	220102
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2024680010027	2201071	86311	S.G.P. EDUCACION CALIDAD MATRICULA VIGENCIA ANTERIOR 506	220701

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 7 de 9

ACUERDO No. **002** DE 2025 21 DE ABRIL DE 2025

Código CCPET	detalle	Bpin	Código programático	CPC DANE	Fuente de Financiación	detalle sectorial
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2024680010146	2201079	63393	S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR VIGENCIA ANTERIOR 514	221201
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2024680010146	2201079	63393	ALIMENTACION ESCOLAR MEN LEY 1450 VIGENCIA ANTERIOR 517	221201
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2024680010093	2201069	4524001	SGP RECURSOS FONPET EDUCACION VIGENCIA ANTERIOR 594	220501
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2024680010204	2201049	92919	RECURSOS SGP FOMAG VIGENCIA ANTERIOR 602	222104
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2024680010093	2201069	4524001	RECURSOS SGP FOMAG VIGENCIA ANTERIOR 602	220501
FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL						
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2024680010064	2202063	92512	Fondo Educativo vigencia anterior 1% ICA vigencia anterior 523	221103
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2024680010064	2202063	92511	Fondo Educativo vigencia anterior 1% ICA vigencia anterior 523	221103
FONDO PARA E TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO						
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2024680010092	2201013	82120	FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO VIGENCIA ANTERIOR 583	222109
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2024680010092	2201013	83990	FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO VIGENCIA ANTERIOR 583	222109

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 8 de 9

ACUERDO No. **002** DE 2025 21 DE ABRIL DE 2025

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, en la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. (\$15.440.607.233.52)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3	TOTAL GASTOS INVERSION	15.440.607.233.52

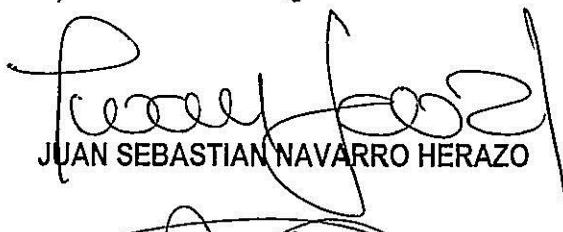
ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

El Presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

El Autor,



JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
 X Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
 Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **002** DE 2025 21 DE ABRIL DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **002** Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión primera el día 02 de abril del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 06 de abril de 2025.

El presidente,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

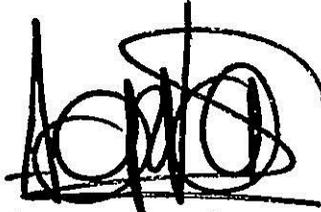
El Secretario General,


JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
 Revisó: Liliana Rodríguez Gutiérrez – auxiliar Administrativo

ACUERDO No **002** DE 2025. 21 DE ABRIL DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo No. 028 del 21 de Marzo de 2025, *Por medio del cual se adicionan recursos al Acuerdo 036 del 19 de diciembre de 2024 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2025" Secretaría de Educación y se dictan otras disposiciones*", recibido y puesto en conocimiento de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 07 DE ABRIL DE 2025.



ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 21 DE ABRIL DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **002** de 2024, *"Por medio del cual se adicionan recursos al Acuerdo 036 del 19 de diciembre de 2024 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2025" Secretaría de Educación y se dictan otras disposiciones"*, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 21 DE ABRIL DE 2025



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Paola Andrea Mateus Pachón – Secretaria Jurídica.
Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico.
Revisó. Raúl Velasco. CPS Sec Jurídica
Revisó. John Albert Contreras Bertel. Asesor Despacho Alcalde.
Revisó. Cristian Fernando Portilla Perez. Asesor Despacho Alcalde.